



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

G.R.H.	
DOC. N°	9215 214
EXP. N°	6088 569



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 218

2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 06 JUN. 2025

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 051-2025-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 08 de abril de 2025, la TAP Carmen Rivas Muñoz, solicita que se emita acto resolutorio del pago de Incentivo Laboral de CAFAE, del periodo de enero a diciembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Mediante Reporte N° 02-2025-GRJ/ORAF/OASA/SAEM-CNRM, la señora Carmen Rivas Muñoz trabajadora de la sede del Gobierno Regional de Junín, bajo el régimen laboral N° 276, solicita el acto resolutorio de pago de devengado CAFAE del año 2023.

Que, mediante Expediente Judicial N° 03991-2017-0-1501-JR-LA-2019 queda resuelta a través de la sentencia N° 397-2019 Resolución Número Siete, de fecha 7 de noviembre de 2019, en la cual resuelve:

3.3. Dispongo que la demanda cumpla con el pago por concepto de otorgamiento del incentivo laboral CAFAE desde el 1 de abril del 2007 hasta el 30 de noviembre del 2017, y se considere dentro de sus planillas de remuneraciones mensuales desde la ejecución de sentencias, con los intereses legales respectivo, los cuales se liquidaran en ejecución en tapa de ejecución.

3.4 dispongo que la demanda cumpla con el pago por concepto de otorgamiento del incremento del incentivo laboral CAFAE desde el 5 de agosto del 2013 hasta el 30 de noviembre del 2017, y se considere dentro de sus planillas de remuneraciones mensuales desde la ejecución de sentencias, con los intereses legales respectivos, los cuales se liquidaran en ejecución en etapa de ejecución.

"(...)"

Según Memorando N° 25-2024-GRJ/PPR de fecha 28 de diciembre de 2023, nos comunica que la beneficiaria Rivas Muñoz Carmen Natividad ha sido registrado de fechas 02/12/2023 en el Aplicativo Informativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado" a cargo del MEF, la suma de S/ 11,000.00 por incentivo laboral CAFAE del 01/11/2021 al 31/08/2023.

En tal sentido se calculará el pago del incentivo laboral de CAFAE de setiembre a diciembre del año 2023, ya que de los meses anteriores se registraron en el Aplicativo Informativo de demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado para efectos de pagos.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



El artículo 31, numeral 31.1 Lineamientos para las Transferencias al CAFAE, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, establece en:

El inciso 3, Las entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto institucional. Para dicho efecto, los Pliegos deben contar con el informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del Pliego.

Asimismo, las transferencias al CAFAE se efectúan con cargo a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", lo que se financia con los recursos asignados en los presupuestos institucionales aprobados de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, según corresponda.

El inciso 4, Las transferencias financieras para el año fiscal no podrán ser mayores al costo anualizado del CAFAE correspondiente a la planilla de trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del mes de diciembre del año fiscal anterior, salvo en los casos de autorización de incrementos previstos en norma con rango de Ley y en los casos que se requiere la opinión favorable previa de la Dirección General de Presupuesto Público, y de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, respecto al monto adicional que corresponde transferir al CAFAE.

El inciso 5, los pliegos, a fin de ejecutar las transferencias financieras al CAFAE, deben considerar el número de trabajadores que ocupan plazas registradas en el AIRHSP, en el marco de la normatividad vigente, destinadas a funciones administrativas, así como el monto del Incentivo Único - CAFAE que corresponde otorgar a cada servidor, conforme a la normatividad vigente, en el marco del literal b.4 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley General.

Mediante Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, tiene como objetivo consolidar el marco normativo vigente para fortalecer la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, así como regular sobre la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos destinados a los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, la Planilla Única del Sector Público y otros aspectos relacionados con la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en el marco de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

Que, no obstante, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su inciso 2) del artículo 34°, señala, las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o , convenios, así como cualquier actuación de las entidades, que afecten gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE a la solicitud de la Sra. Carmen Rivas Muñoz, sobre el Incentivo Laboral CAFAE del periodo 2023 debería contar con la disponibilidad presupuestal en la especifica 21.11.21 **por la suma de S/. 2,000.00**, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

META	MESES	MONTO
0098	Setiembre	S/500.00
	Octubre	S/500.00
	Noviembre	S/500.00
	Diciembre	S/500.00
Total		S/2,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la interesada, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2027-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

10 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL